

Responsabilidad penal de las empresas

12 de mayo de 2025

¿Una empresa puede cometer el delito de discriminación? La Suprema Corte se pronunció sobre este tema y ordenó a un tribunal a analizar la vinculación a proceso de la empresa denunciada por este delito.

Inconstitucionalidad del impuesto predial en la CDMX

La Segunda Sala confirmó que la regulación del impuesto predial en la Ciudad de México viola el principio de proporcionalidad tributaria, ya que al realizar el cálculo del impuesto, las cantidades a pagar no aumentan en forma progresiva. Los efectos del amparo son limitados, ya que solo se devolverá al contribuyente el excedente pagado conforme a la tarifa declarada inconstitucional. Para determinar el impuesto a pagar, el órgano jurisdiccional deberá utilizar los porcentajes vigentes en 2017, ya que dicha regulación fue validada por la Suprema Corte. Registros: 2030354 y 2030353

¿Cuáles son los delitos que pueden cometer las personas morales?

Las entidades federativas tienen libertad para definir cuáles son los delitos que pueden ser cometidos por una persona moral, por tanto, es inconstitucional el Código Nacional de Procedimientos Penales al exigir que los congresos locales establezcan un catálogo cerrado de responsabilidad penal de las empresas.

La Primera Sala validó la legislación penal de la Ciudad de México que permite atribuir responsabilidad a una persona moral por el delito de discriminación. Comunicado SCJN 124/2025

Juez de control no puede revocar medidas provisionales

Las medidas provisionales dictadas por el juez de control, con fundamento en el artículo 111 del Código Nacional de Procedimientos Penales, son irrevocables, a diferencia de otras medidas previstas en el mismo Código. Lo anterior porque buscan restituir a la víctima u ofendido en sus bienes u otros objetos. En todo caso, su concesión podrá ser impugnada mediante juicio de amparo. En este asunto, la Primera Sala analizó las medidas provisionales a la luz de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Comunicado SCJN 121/2025 y

Adultos mayores y garantía para la suspensión en amparo

Cuando una persona mayor en estado de vulnerabilidad solicite la suspensión y el juzgado

determine concederla, debe fijar un monto de la garantía asequible para la quejosa. Fijar una garantía sin atender a las características de vulnerabilidad de la quejosa implica una denegación de la justicia. Si la suspensión busca que no se ejecute la orden de embargo de su domicilio, incluso podría exentársele de exhibir garantía. Registros: 2030305 y 2030306

Despido injustificado y aviso de inscripción al IMSS

Cuando en un juicio laboral el trabajador argumenta que fue despedido de forma injustificada en determinada fecha y el patrón pretende desvirtuarlo, es insuficiente para ello que pruebe que el trabajador sigue inscrito ante el IMSS. El alta y baja ante el IMSS es un acto unilateral del patrón que no implica que se mantenga la relación de trabajo. Registro: 2030285

Pensión por incapacidad permanente y prestaciones

Si un trabajador acredita tener derecho al pago de una pensión por incapacidad permanente total o parcial, el órgano jurisdiccional debe condenar al IMSS al pago de las prestaciones derivadas de la incapacidad -asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria entre otras-, a pesar de no haber sido solicitadas por el trabajador. Registro: 2030298

Responsabilidad ambiental de un rastro

En Sinaloa, una persona demandó la responsabilidad ambiental de un rastro que colinda con su domicilio por haber causado daños al medio ambiente desde 1998, al verter aguas residuales en una laguna considerada área protegida de conservación ecológica. La Primera Sala concluyó que los residuos que derivan del sacrificio de animales deben considerarse como residuos peligrosos y que la empresa había llevado a cabo descargas de manera ilegal, por lo que se acreditó la responsabilidad objetiva y subjetiva.

En cuanto a los requisitos para acreditar el daño, la Primera Sala revirtió la carga de la prueba a la empresa, después de analizar el caso concreto y en atención al principio precautorio en materia ambiental. Comunicado SCJN 128/2025

Extinción del Fondo del Cambio Climático

La Primera Sala sostuvo que la desaparición del fondo previsto en la Ley General de Cambio Climático es inconstitucional, al tratarse de una medida regresiva que debilita la protección al medio ambiente. Por lo que concedió el amparo a una asociación que realiza labor científica en defensa del medio ambiente, para que el decreto de reforma a la ley no se le aplique en el presente ni en el futuro, y por tanto, pueda acceder a fondos públicos destinados a mitigar los efectos del cambio climático. Comunicado SCJN 125/2025